

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	LIQUIDACIÓN DE ALCABALAS
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTALVO
<b>Descripción</b>	El trámite de liquidación de alcabalas es el procedimiento mediante el cual se calcula y determina el valor del impuesto correspondiente a la transferencia de dominio de bienes inmuebles, previo a su pago e inscripción, conforme a la normativa municipal vigente aplicable.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Los beneficiarios del trámite de liquidación de alcabalas son las personas naturales o jurídicas que intervienen en la transferencia de dominio de bienes inmuebles, quienes obtienen la determinación del impuesto a pagar, permitiendo continuar con el proceso legal de inscripción conforme a la normativa vigente aplicable.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Cumplimiento de obligaciones.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ALCABALA</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Liquidación de la alcabala de la respectiva notaría.</li><li>• Copia del certificado de avalúos y catastros otorgado por el GADMCM del año actual.</li><li>• Copia del pago de la carta predial del año actual.</li><li>• Copia de cédula del comprador.</li></ul> <p><b>Requisitos Específicos:</b> Poder especial notarizado.</p>

¿Cómo hago el trámite?

El trámite de liquidación de alcabalas se realiza de manera presencial en la ventanilla correspondiente del Gobierno Autónomo Descentralizado, dentro de nuestras instalaciones, donde se recepta, revisa, calcula y procesa la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa municipal vigente aplicable.

**Canales de atención:**

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Según lo establecido en el Art. 532.- Determinación de la base imponible y la cuantía gravada., Art. 535.- Porcentaje aplicable, Art. 180.- Impuestos de beneficio provincial y Art. 536.- Impuestos adicionales al de alcabalas del COOTAD

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Montalvo de 08h00 a 17h00.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Rentas  
**Correo Electrónico:** rentas@municipio.gob.ec

Transparencia